

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	FICHA EXTRACTO NORMATIVO	CÓDIGO: F-GJ-205
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 23/05/2024
		PÁGINA: 1 de 2

TIPO DE NORMA	Decreto 670 de 2025
TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA	Entidades del orden nacional, entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), gestores de Planes Departamentales de Agua, personas prestadoras del servicio público de aseo, organizaciones de recicladores de oficio, sector productivo, entidades públicas, y demás actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos ordinarios y especiales
OBJETIVO	Reglamentar el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) mediante la creación y desarrollo del Programa Basura Cero, estableciendo lineamientos, estrategias, instrumentos de gobernanza y responsabilidades institucionales para avanzar hacia la economía circular, la reducción de la disposición final de residuos, la valorización y aprovechamiento de residuos sólidos y la dignificación de la labor de los recicladores de oficio.
FECHA DE EXPEDICIÓN	17 junio 2024
DEPENDENCIA DE GESTIÓN	Subdirección de planeación.
FECHA DE REPORTE AL ÁREA	16 diciembre 2025
RESUMEN. El Decreto 670 de 2025 reglamenta el Programa Basura Cero, creado por el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023, como una estrategia nacional orientada a transformar la gestión de los residuos sólidos ordinarios y especiales en Colombia bajo el enfoque de economía circular, producción y consumo responsable y mitigación del cambio climático. La norma adiciona el Capítulo 8 al Decreto 1077 de 2015, definiendo el objeto, ámbito de aplicación, principios, objetivos y estrategias del Programa Basura Cero. Establece acciones dirigidas a reducir la disposición final, incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos, promover el cierre progresivo de botaderos a cielo abierto y fortalecer la infraestructura para la gestión integral de residuos, incluyendo la transición hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA). El decreto asigna responsabilidades específicas a las entidades territoriales, quienes deberán incorporar el Programa Basura Cero en sus Planes de Gestión Integral de	



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

FICHA EXTRACTO NORMATIVO

CÓDIGO: F-GJ-205

VERSIÓN: 01

FECHA: 23/05/2024

PÁGINA: 2 de 2

Residuos Sólidos (PGIRS), planes de desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial, así como promover esquemas regionales y asociativos para la gestión de residuos. Igualmente, crea instancias de gobernanza y articulación intersectorial, como el Comité Técnico Intersectorial del Programa Basura Cero y los Pactos Territoriales por Basura Cero.

Finalmente, el decreto reconoce y fortalece el papel de los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional, promoviendo acciones afirmativas, mecanismos de financiación, asistencia técnica y medidas orientadas a su inclusión socioeconómica, consolidando al Programa Basura Cero como un eje estructural de la política pública de residuos y sostenibilidad ambiental en el país.